JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/25

No se le da ningún trámite al poder que confiere la señora COTTY MORALES CAAMAÑO al señor apoderado, por cuanto la Acción Popular a que hace referencia, fue rechazada por auto del 26 de enero del corriente año.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez